



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 435.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 1 de junio de 2023

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 77/2023 del 1 de junio de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la LIX Reunión de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay – Paraná, que se realizará el 8 junio de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la citada reunión presencial tiene como finalidad abordar, como único tema de agenda, el establecimiento de una tarifa de peaje para el transporte internacional en el tramo del río Paraná, comprendido entre el puerto de Santa Fé y la confluencia con el río Paraguay.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Ministro Roberto Pauly, Director General de Comercio Exterior	1.926.253	LIX Reunión de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay - Paraná	8 de junio de 2023	Buenos Aires, República Argentina
Consejero Luis Carlos García, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	1.262.688			
Primer secretario Aníbal Augusto Zarza, Jefe de Cuenca del Plata	3.245.174			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____